



**RESOLUCIÓN Nro. 661 DE 2017**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2017, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES ARAUCA**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ordenanza 030E de 2001, Ordenanza 007E de 2013, la Ordenanza 030 de 2016 y;

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Departamental de Arauca, mediante ordenanza 30E del 29 de Noviembre de 2001, creó el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes Arauca

Que el artículo 5, numerales 1, 2, 3, 9 de la citada ordenanza establece que el patrimonio del Instituto estará integrado por los recursos que constituyan donaciones para el deporte, los cuales serán deducibles de la renta líquida en los términos de la Ordenanza 007E del 2013, las rentas que cree la Asamblea Departamental con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el impuesto a los cigarros nacionales y extranjeros de que trata el artículo 78 de la ley 181 de 1995 y todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera o que por expresa disposiciones legal o reglamentaria le correspondan"

Que mediante Ordenanza 030 de 2.016 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2017", se prevé la apropiación en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre 2.017, de Fuente de Financiación I.V.A, para atender los gastos de funcionamiento del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES DE ARAUCA.

Que el Licenciado **JOSE GREGORIO REYES CADENA**, Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES DE ARAUCA, mediante oficio con radicado interno N° 2017040034470-1 del 17 de Febrero de 2017, presentó solicitud de transferencia de recursos incorporados al presupuesto mediante Ordenanza 030 de 2016, por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**.

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 1 de 3



*República de Colombia*  
*Gobernación de Arauca*  
*Despacho del Gobernador*



151

---

**RESOLUCIÓN Nro. 661 DE 2017**

Que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes Arauca, es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca

Que conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaría de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos, con respaldo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2017-000239 de fecha 14 de Febrero de 2017.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación De Arauca COLDEPORTES ARAUCA, con NIT 834001300-5, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)** con cargos a la siguiente Imputación:

- 04131001028 IVA cuyo objeto es "TRANSFERENCIA A INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COLDEPORTES ARAUCA POR CONCEPTO DE RECURSOS SEGÚN ORDENANZA 030 DE 2016 (Fuente de Financiación: I.V.A) por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2017-000239 de fecha 14 de Febrero de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES ARAUCA, será responsable de la administración de los recursos y deberá aplicar toda la normatividad que para la materia dicte la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y demás entes de control y dar observancia al régimen presupuestal del Departamento. Así mismo se dará aplicación rigurosa a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011.

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 2 de 3



**RESOLUCIÓN Nro. 661 DE 2017**

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca a los, **13 MAR 2017**

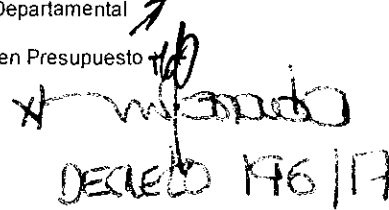


**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: Manuel Calderon Sanchez, Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Reynaldo Reyes Ramirez, Profesional Especializado en Presupuesto

VoBo: Norma Cecilia Cabrera Perez, Oficina Asesora Jurídica



**DECLARO 176/17**